

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

LEY SANCIONADA

Nº: 704

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 1 EN MAYORIA SOBRE ASUNTO N°656/24 (P.E.P. MENSAJE N° 13/24 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL N° 1511), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión de: 14 de Diciembre 2024

Girado a la Comisión N°: P/R - Ley Sancionada

Orden del día N°: 18



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

"2024 - 30 Aniversario de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994"



S/Asunto 656/24
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
12 DIC 2024
MESA DE ENTRADA
Nº 709 Hs. 16:45 FIRMA: [Signature]

**DICTAMEN DE COMISION Nº 1
EN MAYORÍA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y reglamentos. Asuntos Constitucionales, municipales y Comunales, han considerado el asunto **656/24 P.E.P. MENSDAJE Nº 13/24 ADJUNTANDO Proyecto de Ley** modificando la ley provincial Nº 1511. (Com. 1), y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISIÓN, 12 de diciembre de 2024.-

[Large handwritten signature in blue ink]

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"

[Handwritten signature 'Lmann' in blue ink]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

"2024 - 30 Aniversario de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994"



S/Asunto 656/24

FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTA:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 12 de diciembre de 2024.-

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto 656/24

LISTADO DE FIRMANTES

Leg. Federico Jorge GREVE

Leg. Myriam Noemí MARTINEZ

Leg. Agustín Pedro COTO

Leg. Juan Matías LAPADULA

Leg. Juan Carlos PINO

Leg. Pablo Gustavo VILLEGAS

Leg. Raúl Homero VON DER THUSEN

Leg. María Victoria VUOTO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

"2024 - 30 Aniversario de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994"



S/Asunto 656/24

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Incorporárase el inciso 31) al artículo 14 de la Ley provincial 1511, Ley de Ministerios, con el siguiente texto:

"31) entender en la formulación de políticas tendientes al fortalecimiento de la economía popular y en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas de microcréditos."

Artículo 2º.- Derógase el inciso 27) del artículo 16 de la Ley provincial 1511.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 656

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**P.E.P. MENSAJE Nº 13/24 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY
MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL Nº 1511.**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

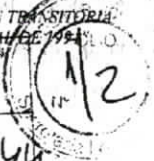
Orden del día Nº: _____

2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1954



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1124	06 DIC. 2024	15:44
------	--------------	-------



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

06 DIC 2024

MESA DE ENTRADA
N° 656 Hs. 16:00 FIRMA

Patricia E. Fulco
Directora a/c Secretaría General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

MENSAJE N°

13

USHUAIA, 06 DIC. 2024

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo y por su intermedio a los señores Legisladores, con el objeto de someter a consideración del Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley a través del cual se propone la modificación de la Ley Provincial N° 1511 -Ley de Ministerios-, en lo atinente a las funciones del Ministerio de la Producción y Ambiente y el Ministerio de Economía.

La propuesta de modificación surge en virtud del trabajo conjunto llevado a cabo entre la Secretaría de Economía Popular del Ministerio de Producción y Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Economía, a través de la puesta en marcha de "Tu Mercado TDF" en sinergia con "Feria de Economía Popular".

Ambas propuestas se han desarrollado en torno al fortalecimiento de las políticas llevadas a cabo por este gobierno orientadas a facilitar el acceso a insumos de la canasta básica alimentaria y a precios accesibles por un lado, y a productos artesanales locales, y productos en general a precios diferenciales por el otro, favoreciendo de esta manera tanto la labor de los productores locales como la economía doméstica de la población.

En virtud de lo expuesto, es que a través del proyecto de ley en cuestión se propone plasmar en la normativa la experiencia acumulada a lo largo de este año, con miras a replicarla en años venideros y consolidarla dentro de las políticas de fortalecimiento al consumo lideradas por el Ministerio de Economía.

Por todo lo expuesto, es que solicito al Cuerpo Legislativo la consideración y el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.

Sin más, saludo a Ud. y a los señores integrantes de la Cámara Legislativa con mi mayor consideración.

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-

PASE A SECRETARÍA LEGISLATIVA

Mónica Susana CROCCHIO
Vicegobernadora
Ejercicio del Poder Ejecutivo

USHUAIA, 06 DIC 24 POR DISPOSICIÓN DEL
Sr. VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL PODER LEGISLATIVO

Patricia E. Fulco
Directora a/c Secretaría General de Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese como inciso 31) del artículo 14 de la Ley Provincial Nº 1511, el siguiente texto:

“31) Entender en la formulación de políticas tendientes al fortalecimiento de la economía popular y en el diseño ejecución monitoreo y evaluación de programas de microcréditos.”.

ARTÍCULO 2º.- Déjese sin efecto el inciso 27) del artículo 16 de la Ley Provincial Nº 1511.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

C.P. Francisco R. DEVITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I. A. S.

Wélica Susana ...
Vicegobernadora
Embudo ...